

### **Subsidio maternidad – Permiso pre y post natal parental.**

El permiso prenatal, consiste en aquel período de descanso anterior al nacimiento del o la hija, y tiene una duración de seis semanas. El médico o matrona que tenga a su cargo la atención de la mujer determina la fecha posible del nacimiento para efectos del permiso prenatal.

#### Quién puede acceder al Subsidio:

Trabajadoras dependientes: necesitan tener seis meses de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y tres o más cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, dentro de los seis meses anteriores al prenatal. Deben estar afiliadas a FONASA o ISAPRE.

Trabajadoras que coticen de forma independiente o modalidad honorarios: requieren tener un año de afiliación a una AFP, y seis o más cotizaciones previsionales continuas o discontinuas, dentro de los doce meses anteriores al prenatal. Deben estar afiliadas a FONASA o ISAPRE.

Desde el año 2013, las trabajadoras temporeras por obra, servicio o faena pueden acceder al nuevo posnatal. Para solicitarlo, tienen que estar cesantes al momento de iniciar el prenatal (seis semanas antes del parto), y cumplir los siguientes requisitos antes de quedar embarazadas:

- Acreditar un año mínimo de afiliación en una AFP y FONASA o ISAPRE.
- Contar con ocho o más cotizaciones previsionales (continuas o discontinuas) como trabajadoras dependientes, dentro de los últimos 24 meses.
- La última cotización puede ser bajo cualquier tipo de contrato a plazo fijo, por obra o faena determinada.

A qué descanso se tiene derecho:

- 1) Prenatal: seis semanas antes del parto.
- 2) Postnatal: doce semanas después del parto.
- 3) Postnatal parental: doce o dieciocho semanas (dependiendo de si la madre se queda en casa o si regresa a trabajar por media jornada) después del postnatal recién mencionado.
  - Traspaso del post natal parental al padre:
    - Si ambos (madre y padre) son trabajadores, la madre puede elegir traspasar semanas de este permiso al padre.
    - Si la madre decide tomarse 12 semanas a jornada completa, puede traspasar un máximo de seis semanas al padre a jornada completa.
    - Si la madre decide tomarse 18 semanas a media jornada, puede traspasar un máximo de 12 semanas en media jornada.

En todos los casos, las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el periodo final del permiso, y dan derecho al subsidio cuya base de cálculo es su remuneración.

Si el padre va a hacer uso del permiso, debe avisar con al menos diez días de anticipación a su empleador, al empleador de la madre y a la Inspección del Trabajo.

**Importante:** El padre tiene derecho a 5 días de permiso pagado al momento de nacer el hijo/a.

Este Derecho le corresponde haga uso o no del permiso post natal.